



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-402832-UNC-ME#SGI

VISTO

Un nuevo procedimiento llevado a cabo para “Contratar el seguro de automotores para la flota de la UNC por el termino de 12 meses- segundo llamado”, identificado como CDI 257/23; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron dos ofertas según consta en el Acta de apertura de ofertas N°332/23 que consta en orden #156;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría realizó la intervención que le compete;

Que la Comisión Evaluadora designada por RSGI N°209/23 emitió el correspondiente Dictamen de evaluación N°306/23 que obra en orden #182 y que consta notificado y difundido según orden #183 y #186 respectivamente;

Que en los fundamentos vertidos en el dictamen de evaluación, indican que del análisis resulta que la oferta N°1 excede el monto presupuestado para la presente contratación y que la oferta N°2 no se ajustan técnicamente a lo solicitado en pliego por lo que recomienda se declare fracasado el procedimiento;

Que operó el plazo establecido en el Decreto Reglamentario 1030/16 Art. 73 sin recibir impugnaciones al dictamen de evaluación;

Que el procedimiento licitatorio se desarrolló de acuerdo a la normativa vigente del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se debe tener en cuenta que se trata de un servicio de vital importancia ya que la cobertura del seguro abarca a un conjunto de vehículos de distintas dependencias universitarias que conforman la flota;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto por la Ordenanza HCS N° 05/13, artículo 2°, inciso III y RSGI 12/24;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasada la Contratación Directa N°257/23 considerando los fundamentos del Dictamen de Evaluación de orden #182.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Área de Contrataciones de esta Secretaría a que realice las gestiones necesarias convocando a un análisis de los aspectos y cuestiones técnicas del servicio a contratar que permitan finalizar con éxito un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.